

NIT. 892200839-7



DE 2015

"Por medio del cual se establece el calendario de plazos y descuento por pronto pago en el Impuesto Predial Unificado para la vigencia 2015

RESOLUCIÓN NO

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLÚ (SUCRE)
En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas
en la normatividad aplicable en materia tributaria, que se sustenta en la Ley 14 de 1983, el
Decreto 1333 de 1.986, la Ley 55 de 1985, la Ley 75 de 1986 y la Ley 44 de 1990 y la Sentencia
006 de Enero de 1998 Y EL Articulo 5 del Acuerdo 011 de fecha 21/12/07 y teniendo en cuenta las
siquientes:

CONSIDERACIONES:

Que amparado en la normatividad aplicable en materia tributaria, que se sustenta en la Ley 14 de 1983, el decreto 1333 de 1986, la Ley 55 de 1985, la Ley 75 de 1986 y la Ley 44 de 1990, que en su artículo 2º establece que el Impuesto Predial Unificado es un recurso de orden Municipal y que su Administración, Recaudo y Control pertenece a los Municipios, contemplado en el artículo 5 del Acuerdo No.011 de fecha 21 de Diciembre de 2007, que tácitamente dice ; pretendemos regular el cobro de dicho impuesto concediendo un descuento por pronto pago: **LIMITE DE PAGO**. La Administración Municipal, según su Plan de Caja podrá mediante Resolución establecer las fechas límites de pago y los descuentos por pronto pago, dichos plazos en ningún momento podrán pasar del 31 de Marzo de cada vigencia fiscal.

Que el Impuesto Predial Unificado para los contribuyentes que encontrándose el día en el pago del impuesto, cancelen en forma oportuna la totalidad del impuesto Predial y Complementarios, descuentos que oscilan entre el 10% y el 20% y que va hasta el 31 de Marzo de 2014.

Que la Honorable Corte Constitucional mediante Sentencia 006 de Enero de 1998, determinó que las disposiciones que deroguen tributos o establezcan medidas que eximan o disminuyen las cargas a los contribuyentes, tienen efecto general inmediato y su aplicación comienza a partir de la promulgación de la norma.

Que con base a los señalamientos que nos trae nuestra carta política, y las leyes (136/94 Art.1°), jurisprudencia y demás normas complementarias, le corresponde al alcalde Municipal por ser competente por ello, proferir el correspondiente acto administrativo contentivo del calendario de plazos y descuentos para la presentación para el pago de los impuestos (...)"

Que se pueden otorgar descuentos por pronto pago como estímulo a los contribuyentes, siendo pertinente anotar que los descuentos por pronto pago se entienden como los beneficios o incentivos de carácter general que se otorgan a los contribuyentes que paguen oportunamente el valor del impuesto a cargo; por tanto son muy diferentes las exenciones y amnistías "Los créditos de la Entidad Territorial y a favor del acreedor podrán ser por cualquier concepto, siempre y cuando su origen sea disposición legal o contractual" y se aplicará única y exclusivamente a la vigencia actual.

Que con base en las facultades otorgadas por la Constitución y la Ley, las entidades territoriales gozan de autonomía para el ejercicio de sus intereses, por lo tanto están facultados para conceder descuentos por pronto pago siempre y cuando con ello no se desconozcan los principios de igualdad y equidad tributaria (...)"

Que las normas constitucionales y legales señalan en cabeza del Alcalde la función de "Dirigir la acción administrativa del Municipio..." (Articulo 315-3 de la Constitución y 91 literal D- "con relación a la administración municipal"- numeral 1 de la Ley 136 de 1994), lo que obviamente comprende la dirección administrativa relativa al cobro de las obligaciones tributarias de los ciudadanos para con el Municipio.

Que por las consideraciones referidas se hace necesario otorgar unos plazos y descuentos correspondientes así:



NIT. 892200839-7





CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN Nº.

"Por medio del cual se establece el calendario de plazos y descuento por pronto pago en el Impuesto Predial Unificado para la vigencia 2015

IMPUESTO	PLAZOS	VIGENCIA	DESCUENTO (%)
PREDIAL	1 al 31 de Enero	2015	20
PREDIAL	Hasta el 28 de Febrero	2015	15
PREDIAL	Hasta el 31 de Marzo	2015	10

Que por todo lo anteriormente expuesto.

Alcaidire de venticipal

ARTICULO PRIMERO Establézçase el calendario de plazos y descuento por pronto pago en el Impuesto Predial Unificado para la vigencia 2015 de la siguiente forma de la companio de plazos y descuento por pronto pago en el Impuesto Predial Unificado para la vigencia 2015 de la siguiente forma de la companio de plazos y descuento por pronto pago en el Impuesto Predial Unificado para la vigencia 2015 de la siguiente forma de la companio de plazos y descuento por pronto pago en el Impuesto Predial Unificado para la vigencia 2015 de la siguiente forma de la companio de plazos y descuento por pronto pago en el Impuesto Predial Unificado para la vigencia 2015 de la siguiente forma de la companio del companio de la companio del companio de la companio del companio de la companio della companio de la companio della companio de la companio de la companio della co

IMPUESTO	PLAZOS	VIGENCIA	DESCUENTO (%)
PREDIAL	1 al 31 de Enero	~ 2015	20
PREDIAL	Hasta el 28 de Febrero	2015	15
PREDIAL	Hasta el 31 de Marzo	2015	10

ARTICULO SEGUNDO. Los contribuyentes que se acerquen a la oficina de la Secretaría de Hacienda Municipal a realizar el pronto pago se harán acreedores a los descuentos establecidos en el artículo anterior de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- Autorícese al Secretario de Hacienda para que adelante los trámites pertinentes, con el fin de dar cumplimiento a la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- Enviar copias al Secretario de Hacienda Municipal, Tesorería, Contabilidad, Oficina de Recaudo o quien haga sus veces, para los efectos legales pertinentes y de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO.- Enviar copias de la presente Resolución a todos los medios hablados y escritos para su respectiva difusión y conocimiento de los contribuyentes.

ARTICULO SEXTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Tolú, a los 02 ENE 2015

La Oportunidad gaga todos!

ARIEL DE JESÚS ALVARADO MONTES.
ALCALDE MUNICIPAL

Elabaró NEC Técnico Grado 11 Proyectó YASMIRA HENNANDEZ HERNÁNDEZ

Reviso LUPITA BEILO TO S Secretaria de <u>Hacies</u>da Municipal